

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 006 -2022/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.

Sullana, **12 ENE. 2022**

**VISTOS:** el Informe N° 002-2022/GRP-401000-401300 de fecha 12 de Enero del 2022 el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°305-2021/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G de fecha 22 de Noviembre del 2021, se resuelve **DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCION** para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del Estudio de Pre Inversión de: **"CONSTRUCCION DEL MUELLE TURISTICO EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA – REGION PIURA"**;

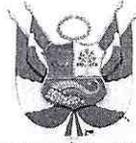
Que, mediante Informe N° 002-2022/GRP-401000-401300 de fecha 12 de Enero del 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Gerencia Sub Regional, la **RECONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN** para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del Estudio de Pre Inversión de: **"CONSTRUCCION DEL MUELLE TURISTICO EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA – REGION PIURA"**; debido que los funcionarios el Econ. Edson Johan Caballero Marreros, a la fecha ha concluido su designación como Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, así como el CPC. Antonio alexander Crisanto Quispe a la fecha ha concluido su designación como Director de la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto y el Ing. Carlos Enrique Laban Seminario a la fecha ha concluido su designación como Director de la División de Estudios y Proyectos; por lo que se solicita la reconformación se realice de la siguiente manera:

COMITÉ DE SELECCIÓN				
MIEMBROS TITULARES			MIEMBROS SUPLENTE	
ECON. BETTY HUAMAN NEYRA	Presidente	ARQ. JACK JOHN CHANDUVI CRUZ	Presidente	
ING. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR	Miembro	CPC. LEYDI LISBET OROSCO YAGUANA	Miembro	
CPC. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ	Miembro	CPC. HENRRY WILLIAM REAÑO MÁRQUEZ	Miembro	

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, al respecto el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 43.1 que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, al Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
GSRLCC-G.

006

-2022/GOB. REG. PIURA-

Sullana, **12 ENE. 2022**

precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, asimismo el artículo 44° del citado Reglamento, establece en el numeral 44.1 que "El Comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6 El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7 Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del Titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente (...);

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 07 de Diciembre del 2021; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN** para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del Estudio de Pre Inversión de: **"CONSTRUCCION DEL MUELLE TURISTICO EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA – REGION PIURA"**; el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

COMITÉ DE SELECCIÓN			
MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTES	
ECON. BETTY HUAMAN NEYRA	Presidente	ARQ. JACK JOHN CHANDUVI CRUZ	Presidente
ING. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR	Miembro	CPC. LEYDI LISBET OROSCO YAGUANA	Miembro
CPC. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ	Miembro	CPC. HENRRY WILLIAM REAÑO MÁRQUEZ	Miembro

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
GSRLCC-G.

006 -2022/GOB. REG. PIURA-

Sullana, **12 ENE. 2022**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que el Comité de Selección, ejercerá sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto Único de la Ley N° 302225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF:

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a los PROFESIONALES DESIGNADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Unidad Formuladora, Programación y Presupuesto, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento- Contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

*Abog. Mario Javier Quispe Suarez*  
GERENTE SUB REGIONAL

